

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN BECA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 350

Arica, 15 de noviembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019, que establece orden de subrogancia a doña Cristina Cifuentes Torres, para el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°11 de fecha 01 de marzo del 2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.047 cupos, de los cuales 1.494 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.215 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.338 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.3. *"Beca Indígena"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de enseñanza básica, enseñanza media y educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones que tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: g. "*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*";

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Indígena, mediante Resolución Exenta N° 67 de fecha 28 de febrero del 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. "*Modelo de asignación*", Subtítulo 10.2.1. "*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019.

12.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre

todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

13.- Que, la Comisión Regional ha determinado, en vista de la cobertura programada para la Beca Indígena en la región, y en razón de lo señalado en el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*" del Manual de Asignación y Administración de Beneficios.

14.- Que, han ingresado un total de 4489 postulaciones a la beca; un total de 2801 solicitudes de renovación del beneficio; y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2019:
 - a. Procede rechazar eliminar/suprimir solicitud de la beca a 02 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción suspensión segundo semestre académico solicitado por 25 estudiantes de Enseñanza superior para el año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar eliminar/suprimir solicitud de la beca a 07 estudiantes renovantes de Educación Superior, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para dicho período.

15.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

16.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

17.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Indígena, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

18.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir la Beca Indígena a un total de 14 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente;

19.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - SUSPÉNDASE, la Beca Indígena a 25 estudiantes de Educación Superior, para el segundo semestre del año 2019, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	BÁSICA	Suspensión anual	0
	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	0
		Suspensión 1° semestre	0
		Suspensión 2° semestre	25
		SUB TOTAL	25
	TOTAL GLOBAL		25

ARTÍCULO SEGUNDO. - SUPRÍMASE, la Beca Indígena, correspondiente al año 2019 a un total de 14 estudiantes (2 postulantes y 7 renovantes), que a continuación se individualizan:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
ELIMINADO/SU PRESIÓN	BÁSICA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Causales de supresión indicado en manual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Causales de supresión indicado en manual	10
		SUB TOTAL	10
	TOTAL GLOBAL		10

ARTÍCULO TERCERO. - TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

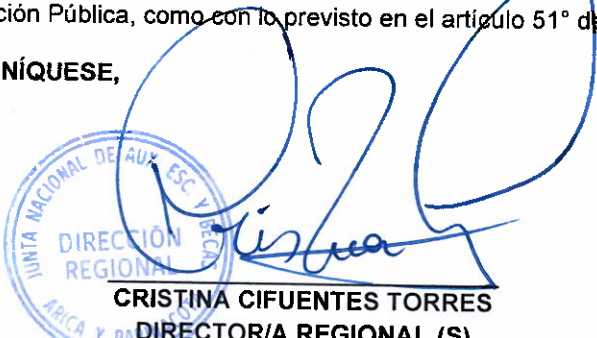
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el segundo semestre académico del año 2019."
- Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO CUARTO. - IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTOR/A REGIONAL (S)
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRC/FMG/src

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 3271-2019

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	A PATERNO	A MATERNO	NIVEL	MODALIDAD	MOTIVO
1			ANGELA	GOMEZ	MAMANI	SUPERIOR	POSTULANTE	NO CUMPLE REQUISITOS
2			GYSETTE	ZUMARAN	FLORES	SUPERIOR	POSTULANTES	DURACION MAXIMA

Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción "Suspensión" para el segundo semestre académico del año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	CAUSAL
1			AYLLIN FRANCESCA	SEGOVIA	MARCA	RENOVANTE	SUPERIOR	PROBLEMAS DE SALUD DEL ESTUDIANTE
2			YOCELIN	CARRASCO	CALLE	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
3			ANDREA ALEXANDRA	ZACARÍAS	ÁLVAREZ	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
4			DANYTZA ANDREA	MORALEDA	CHAMBE	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
5			AYLIN	APAZA	FLORES	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
6			ARTURO	POMA	QUISPE	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
7			NATALY	TOLEDO	BLAS	RENOVANTE	SUPERIOR	EMBARAZO, MATERNIDAD Y CUIDADO DE HIJOS
8			MARISOL	SOLIZ	MAMANI	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
9			ADRIANA	CONDORI	NORIEGA	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
10			MILENKA CALLE MUÑOZ	CALLE	MUÑOZ	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR QUE AFECTAN AL ESTUDIANTE
11			DIANA CALLE FLORES	CALLE	FLORES	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
12			AYLIN APAZA FLORES	APAZA	FLORES	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
13			FABIOLA PALMA	ALCAYAGA	PALMA	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
14			SINDIA CALLE	GREGORIO	CALLE	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
15			DANIEL GUARACHI PURI	GUARACHI	PURI	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
16			ELIANA	TERRAZA	GONZALEZ	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
17			NICOL AGUILAR PINTO	AGUILAR	PINTO	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
18			JUANA ALDERETE LARAMA	ALDERETE	LARAMA	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
19			PAOLA CHURA CONDORI	CHURA	CONDORI	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
20			BETZY YANOLA	GARROTE	JIRON	RENOVANTE	SUPERIOR	PROMAS ECONOMICOS EN EL GRUPO FAMILIAR
21			INES GRICELDA	CONTRERAS	RISCO	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
22			GONZALO ANDRRES	MAYORGA	CARRASCO	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS

23			LISSETTE CAROL	SOLIZ	LÃOPEZ	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
24			KATRINA HAISEL ALONDRA	MADARIAGA	PINO	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS
25			ANGELA DEL ROSARIO	MAMANI	GONZÃ LEZ	RENOVANTE	SUPERIOR	SITUACIONES ACADEMICAS IMPIDEN CONTINUAR ESTUDIOS

Anexo N° 3: "Individualización de estudiantes renovantes respecto de los cuales se suprime Beca Indígena para el año 2019."

N°	RUT	DV	NOMBRES	AP PATERNO	AP MATERNO	MODALIDAD	NIVEL	MODALIDAD
1			PRISCILA ALEJANDRA	VALDIVIA	GUZMAN	RENOVANTE	SUPERIOR	EGRESADA DE LA CARRERA
2			NICOL	MAMANI	ALTINA	RENOVANTE	SUPERIOR	EGRESADA DE LA CARRERA - NO CONTINUARA CON CARRERA PROFESIONAL 2020
3			RAQUEL TARQUE CHOQUE	TARQUE	CHOQUE	RENOVANTE	SUPERIOR	EGRESADA DE LA CARRERA - NO CONTINUARA CON CARRERA PROFESIONAL
4			MARIANELA DEL CARMEN	MILLALONCO	ÁLVAREZ	RENOVANTE	SUPERIOR	EGRESADA DE LA CARRERA - NO CONTINUARA CON CARRERA PROFESIONAL
5			ALESSANDRA	SANTANDER	SANTANDER	RENOVANTE	SUPERIOR	EGRESADA DE LA CARRERA - NO CONTINUARA CON CARRERA PROFESIONAL
6			MARCELO HUARACHI	MANRÍQUEZ	HUARACHI	RENOVANTE	SUPERIOR	EGRESADA DE LA CARRERA - NO CONTINUARA CON CARRERA PROFESIONAL 2020
7			LINDSAY JARA ALCAPÁN	JARA	ALCAPAN	RENOVANTE	SUPERIOR	EGRESADA DE LA CARRERA - NO CONTINUARA CON CARRERA PROFESIONAL 2020